



Año Escolar	2026
Niveles	Educación parvularia / Educación básica / Educación media
N° anexo	28
Nombre Protocolo	Procedimiento recomendado en caso de regulación emocional y/o conductual de estudiantes en el ámbito escolar.

### 1. Marco Teórico - Definiciones previas

**Buen trato:** corresponde a toda forma de relación basada en una profunda convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades del estudiante. El buen trato se traduce en establecer relaciones respetuosas, afectivas, empáticas y seguras, que considera un ambiente promotor del desarrollo y bienestar.

**Contención:** refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.

**Regulación emocional:** proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, estas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto. La desregulación emocional se puede reflejar de variadas formas, dependiendo del ciclo vital en que se encuentre el estudiante y cómo estos están en proceso de formación y se pueden esperar comportamientos acordes al nivel de madurez.

**Crisis:** Se define como el momento en el que una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas. Este estado está limitado en el tiempo y en la mayoría de los casos se manifiesta por un suceso que lo precipita.

**Situación crítica:** circunstancia que afecta el estado emocional de un NNA, desencadenando un desequilibrio en sus capacidades habituales para hacer frente a situaciones de estrés, pudiendo generar una desregulación emocional y/o conductual de intensidad variable. Una situación se torna crítica para una persona en virtud del significado que ésta le atribuye a lo ocurrido, de manera que los mismos eventos pueden desencadenar un desajuste conductual y/o emocional en algunas personas, acorde con sus experiencias de vida personales y los elementos contextuales presentes.

**Desregulación emocional y/o conductual (DEC):** es un episodio de duración variable en que un NNA pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una situación vivenciada como crítica. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideaciones, conductual y/o relacional.

**Agitación psicomotora:** es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados sin un fin determinado.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, los equipos psicoeducativos en acuerdo con la familia son quienes deben mantener la información actualizada del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Para todos los efectos, el colegio procurará mantener la discreción y reserva necesaria para el eficiente desarrollo de las acciones.

## 2. Objetivo

El siguiente procedimiento, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de **Desregulación Emocional y/o Conductual (DEC)** de estudiantes. Dicho procedimiento, tiene un enfoque preventivo y de intervención directa en situaciones donde no se observa una respuesta adecuada a los manejos que los adultos realizan en casos de DEC. Este procedimiento guarda relación en la medida que una DEC, podría llegar a ocasionar un significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

## 3. Lineamientos generales para la contención emocional

La **contención emocional**<sup>1</sup> es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente. Una vez generada la acogida y el acompañamiento inicial, se procede a la regulación emocional; estrategia que busca modular, controlar o canalizar las emociones para lograr una conducta adaptativa al ambiente.

Contención emocional		
Etapa	Responsables	Acciones
Acogida y acompañamiento emocional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional del equipo psicoeducativo de preferencia</li> <li>• Docente</li> <li>• Todo miembro del equipo que cuente con las competencias para abordar la situación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colocarse al nivel del estudiante.</li> <li>• Actitud afectuosa que permita la expresión del niño o niña.</li> <li>• Respetar el silencio del estudiante y considerar sus <b>opiniones durante el proceso</b>.</li> <li>• <b>Comunicación verbal o no verbal.</b></li> </ul>
Favorecer la regulación emocional		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modular, controlar o canalizar las emociones para lograr una conducta adaptativa al ambiente.</li> <li>• Ejercicios de respiración</li> <li>• Búsqueda de soluciones en conjunto</li> </ul>
Conducta adaptativa al ambiente.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución de la hostilidad y la agresión progresiva.</li> <li>• Superación de la crisis y sus causas.</li> <li>• Evitar escalamiento progresivo de la crisis.</li> <li>• Calma</li> </ul>
Una vez finalizada la contención		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al estudiante acerca del carácter transitorio de la crisis que sufre.</li> <li>• Recordar al estudiante, de forma cercana, respetuosa y contenedora, sobre las acciones que se podrían implementar para su protección, en caso de escalamiento de la situación.</li> </ul>		

1. Nunca debe ser realizada por un adulto que el NNA se encuentre en conflicto

#### 4. Acciones recomendadas y complementarias para la contención emocional

Etapa	Responsables	Plazo	Acciones
<b>Acercamiento y contención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preferentemente profesional del equipo psicoeducativo o tutor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al inicio del proceso de contención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar desde la empatía, permitiendo la expresión emocional o el silencio, según la preferencia del estudiante.</li> </ul>
<b>Resguardo del bienestar e intimidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo funcionario con competente para abordar situaciones de índole emocional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al inicio o durante el proceso de contención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trasladar al estudiante a un espacio tranquilo y seguro si la situación ocurre en la sala de clases.</li> <li>• Proteger su intimidad y evitar la exposición frente a pares.</li> </ul>
<b>Seguimiento y apoyo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionario competente que no esté atendiendo directamente al estudiante</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el proceso de contención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la efectividad de la contención; de ser necesario, solicitar apoyo de otro miembro del equipo.</li> <li>• Una vez calmado, ayudar al estudiante a reflexionar e identificar emociones y alternativas positivas para futuras situaciones.</li> </ul>
<b>Apoyo al grupo curso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionario competente que no esté atendiendo directamente al estudiante en crisis.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el proceso de contención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener y acompañar al grupo de estudiantes que haya presenciado la situación, previniendo nuevos desajustes emocionales.</li> </ul>
<b>Comunicación y Registro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional del Equipo psicoeducativo y/o tutor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una finalizado el proceso de contención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar la situación a padres y/o apoderados una vez atendida, vía correo electrónico, telefónica o presencial.</li> <li>• Registrar el evento como intervención en la plataforma digital del colegio.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citación al apoderado si es necesario.</li> </ul>
<b>Evaluación de la situación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tutor, profesional del equipo psicoeducativo , dirección de convivencia y/ o de ciclo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez finalizado el proceso de contención</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de la gravedad de la situación.</li> <li>• Derivación a especialista en caso que no hubiere.</li> <li>• Coordinación con especialistas para revisar o solicitar recomendaciones.</li> <li>• Revisión del Plan individual</li> <li>• Evaluar si la situación se ajusta a una separación temporal de actividades pedagógicas. (2)</li> <li>• Coordinar acciones con la familia.</li> </ul>
<b>Consideraciones generales a lo largo del procedimiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observar permanentemente señales de desregulación emocional (tono de voz, agitación, tensión corporal).</li> <li>• Mantener una actitud calmada, empática y no amenazante durante todo el procedimiento.</li> <li>• Evitar juicios de valor, discusiones, regaños o frases que invaliden las emociones</li> <li>• Cuidar la intimidad del afectado</li> </ul>			

<sup>2</sup>El Reglamento Interno vigente, en línea con las indicaciones de la autoridad educativa, señala que la medida de separación temporal de actividades pedagógicas tiene un carácter protector en determinados casos excepcionales (Reglamento Interno Colegio Mayor)

#### 4.1. Activación del Protocolo de Accidentes Escolares

El presente Protocolo de Desregulación Emocional y/o Conductual (DEC) se activará prioritariamente para la contención y regulación emocional del o la estudiante. No obstante, en los siguientes casos, se deberá activar complementariamente el **Protocolo de Accidentes Escolares** del establecimiento, conforme a la normativa vigente y las instrucciones de la Superintendencia de Educación:

1. **Lesión física producto de la DEC:** Cuando durante el episodio de desregulación emocional y/o conductual, el o la estudiante se autoinfrinja una lesión (ej: golpes contra superficies, mordeduras, arañazos) o esta ocurra como consecuencia de la agitación psicomotora (ej: caídas, choques con mobiliario), que requiera atención de primeros auxilios o evaluación médica.
2. **Agresión física a terceros:** Cuando la conducta del o la estudiante en estado de DEC genere una lesión física a otro miembro de la comunidad educativa (funcionario, par u otro estudiante), independientemente de la intencionalidad.
3. **Destrucción o daño con riesgo físico:** Cuando la desregulación implique el lanzamiento, rotura o mal uso de objetos, mobiliario o infraestructura del establecimiento, y dicha acción genere un riesgo inminente de lesión física para cualquier persona presente (ej: rotura de vidrios, volcadura de muebles pesados, uso de objetos contundentes).
4. **Sospecha de lesión previa o condición médica agravante:** Cuando existan antecedentes clínicos del estudiante (ej: epilepsia, trastorno de coagulación, uso de anticoagulantes, entre otros) o se sospeche de una lesión no visible (ej: traumatismo encéfalo craneano, fractura) que pudiera haberse originado durante la crisis, aun cuando no haya evidencia externa evidente.

#### Procedimiento ante la activación simultánea o subsiguiente:

- **Prioridad:** Un adulto responsable continuará con la contención emocional del estudiante (siguiendo las etapas del presente protocolo DEC), mientras otro funcionario (idealmente del equipo psicoeducativo, convivencia escolar o inspectoría) activa el **Protocolo de Accidentes Escolares**.
- **Registro:** Se dejará constancia en la plataforma digital del establecimiento de ambas activaciones (DEC y Accidentes Escolares), señalando la secuencia de los hechos y las medidas adoptadas.
- **Comunicación:** La familia será informada de inmediato sobre la activación de ambos protocolos, distinguiendo claramente las acciones de contención emocional de aquellas relacionadas con la atención de lesiones físicas.

## **5. Cierre**

La normativa educacional establece expresamente el deber de estudiantes, padres, madres y apoderados, así como de profesionales y asistentes de la educación, de colaborar, cooperar, respetar y contribuir al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa interna del establecimiento educacional. Se trata, por tanto, de una obligación transversal a todos los actores del proceso educativo, quienes, en virtud del principio de responsabilidad, deben observar los deberes que les corresponden y adherir a las reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno, que son definidas por cada comunidad educativa, de acuerdo a los valores expresados en su proyecto educativo y a la normativa vigente.